

AUTORIZA TALLER PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN N°65, DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

RESOLUCIÓN EXENTA N°2073

SANTIAGO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VISTO: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; la Ley N°18.059; el Decreto Supremo N°55, de 1998 y la Resolución N°65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de la empresa WFGGroup SpA, de fecha 10 de agosto de 2020; la carta VC3CV/0232/2020, de 02 de septiembre, y el Informe de Inspección Taller Postulante como Taller de Adaptación al uso de Gas en Vehículos N°3CV/019/2020, de 08 de septiembre, todos de 2020 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.

2.- Que para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.

3.- Que la empresa WFGGroup SpA, ha solicitado autorización para que el taller "Darío Alberto Cortés Aravena", le sea permitido adaptar vehículos al uso de gas natural comprimido (GNC).

4.- Que el Centro de Control y Certificación Vehicular verificó los antecedentes e instalaciones del taller "Darío Alberto Cortés Aravena", ubicado en Hermanos Carrera N°2376, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, dando cumplimiento a lo establecido en la NCh 2109 Of. 98.

RESUELVO:

Artículo Primero: Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el número 5º de la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al taller que a continuación se individualiza para adecuar vehículos al uso de gas natural comprimido (GNC) como combustible:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
WFGGroup SpA	Darío Alberto Cortés Aravena	Hermanos Carrera N°2376, Maipú	Santiago

Artículo Segundo: La autorización tendrá validez mientras se mantengan las referencias constatadas en su inspección.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO A COSTO DEL INTERESADO

**JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

GSW/LAC/ACS/POB

DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Control y Certificación Vehicular
- División de Normas y Operaciones
- División Legal
- Oficina de Partes

SS 11127



Código: 1600872431064 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

